

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Dan por concluida designación de Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 180-2017-INDECOPI/COD**

Lima, 28 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 29-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de marzo de 2010, se aprobó la conformación de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, designándose en dicho acto a los miembros de dicha Comisión y al Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Indecopi N° 006-2012-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2012, se designó al señor Renzo Alfredo Canalle Paz en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, con efectividad al 20 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 129-2017-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de julio de 2017, se desactivó la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, con eficacia al 18 de agosto de 2017;

Que, atendiendo a la desactivación de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, el Consejo Directivo ha considerado que corresponde dar por concluida la designación del señor Renzo Alfredo Canalle Paz como Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución;

Estando al Acuerdo N° 075-2017, adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 25 de setiembre de 2017; y,

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación del señor Renzo Alfredo Canalle Paz como Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Concursales de Lima Norte con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1577034-1

**Designan Secretario Técnico de Fiscalización de la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 181-2017-INDECOPI/COD**

Lima, 28 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 142-2017-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de agosto de 2017, se aprobó la creación de la Secretaría Técnica de Fiscalización adscrita a la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi, con efectividad al 19 de agosto de 2017;

Que, de conformidad con el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, el puesto de Secretario Técnico de Fiscalización de la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi se encuentra clasificado como un "directivo superior";

Que, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el directivo superior puede ser de libre de designación y remoción;

Que, en ese sentido, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Secretario Técnico de Fiscalización de la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del señor Renzo Alfredo Canalle Paz como funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Secretario Técnico de Fiscalización de la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, no existiendo norma que regule el plazo de designación de los Secretarios Técnicos del Indecopi y, considerando su clasificación como "directivo superior", la presente designación podrá culminar con el retiro de la confianza;

Estando al Acuerdo N° 075-2017 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 25 de setiembre de 2017; y,

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Designar al señor Renzo Alfredo Canalle Paz como Secretario Técnico de Fiscalización de la Comisión de Procedimientos Concursales de la Sede Central del Indecopi.

**Artículo 2°.** - Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Humana de la Institución que notifique al señor Renzo Alfredo Canalle Paz la presente resolución, así como la carta que detalle las características que comprende la designación realizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1577034-2